



**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.**

|                     |         |           |
|---------------------|---------|-----------|
| CAPITAL ANTERIOR :  | USD. \$ | 402,00    |
| AUMENTO DE CAPITAL: | USD. \$ | 9.598,00  |
| CAPITAL ACTUAL :    | USD. \$ | 10.000,00 |

Dí:

COPIAS

\*\*\* \*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veinte y dos ( 22 ) de Junio del año dos mil siete**, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **Freddy Fabián Alzamora Alzamora**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **Halcones Vigilantes HALSEG CIA. LTDA.**, según consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga, la Ampliación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía Halcones Vigilantes

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.

HALSEG CIA. LTDA., otorgada al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la compañía Halcones Vigilantes HALSEG CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal señor Freddy Fabián Alzamora Alzamora, como lo justifica con la copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, domicilio de la compañía, que se acompaña para que se agregue a este instrumento como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito DM., plenamente capaz de contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía

Halcones Vigilantes HALSEG CIA. LTDA., se constituyó el ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo de este cantón y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y ocho de octubre del mismo año; b) Con fecha veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la transferencia de participaciones sociales de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Quito, el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco; c) Con fecha veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la ampliación del objeto social y reforma del Estatuto Social, inscribiéndose en el Registro Mercantil el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; d) Con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la cesión de participaciones sociales de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil el once de junio de mil novecientos

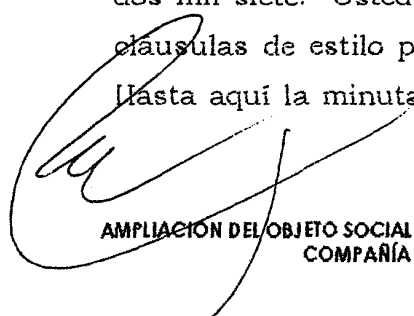
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.



noventa y seis; **e)** Con fecha diez y siete de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la reforma del objeto social de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil el primero de julio de mil novecientos noventa y seis; **f)** Con fecha nueve de septiembre del año dos mil, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la cesión de participaciones de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil el veinte y dos de noviembre del mismo año; **g)** Mediante escritura pública otorgada el siete de junio del año dos mil uno, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la conversión a dólares del capital social, aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil el diez de julio del dos mil uno; **h)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de mayo del dos mil tres, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la cesión de participaciones de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil el tres de junio del mismo año; **i)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de junio del dos mil tres, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la cesión de participaciones de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil el nueve de julio del dos mil tres; **j)** La Junta Universal Extraordinaria de Socios, en sesión de nueve de mayo del dos mil siete, por unanimidad del capital social resolvió: **Uno)** La reforma del objeto social; **Dos)** El aumento del capital social; **Tres)** La Reforma del Estatuto de la compañía; y, **Cuatro)** Conceder autorización al Representante Legal para perfeccionar lo acordado.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Expuestos estos

antecedentes el señor Freddy Fabián Alzamora Alzamora, en la

calidad en que comparece, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de nueve de mayo del dos mil siete, cuya acta se anexa a la presente, declara: **a)** Que el objeto social de su representada queda ampliado en los términos constantes en el acta de junta de socios indicada; **b)** Que el capital social que actualmente es de cuatrocientos dos dólares americanos, se incrementa en la forma detallada en el Acta de Junta antes indicada para llegar al total de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$10.000) dividido en diez mil participaciones de un dólar americano cada una; **c)** Que queda reformado el Estatuto Social en la Cláusula Segunda, Quinta y Sexta, referentes al Objeto Social, Capital Social e Integración del mismo, respectivamente; **d)** Bajo juramento el compareciente declara que todos los socios que han suscrito el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y que el aumento del capital social de su representada se encuentra debidamente integrado, según consta en el cuadro de integración de capital aprobado por los socios en el Acta de Junta ya mencionada; **e)** Bajo el mismo juramento el compareciente declara que su representada no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni ha suscrito ningún tipo de contrato con el Estado.- **CUARTA: HABILITANTES.-** Quedan agregados e insertados a la presente escritura, los siguientes documentos: **a)** Nombramiento del representante legal de la compañía Halcones Vigilantes HALSEG CIA. LTDA; **b)** Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de nueve de mayo del dos mil siete.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Ximena

  
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

003

Tróccoli M., Abogada con matrícula profesional número tres mil cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. Freddy Fabián Alzamora Alzamora.  
C.C No. 170708484-2

Al Notario:  
Ruben Dario Espinosa Idrobo

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.

En Quito D.M., a los 9 días del mes de mayo de año 2007, a partir de las 16:00 horas, en el domicilio de la compañía se reúnen los señores socios: Soraya Sevilla Betancourt, Fabián Alzamora Alzamora y Henry Chávez Vallejo. Asume la Presidencia de la Junta el Gerente General, señor Fabián Alzamora, actuando como Secretaria la Lcda. Soraya Sevilla. Por Secretaría se comprueba la asistencia de la totalidad del capital social y se consulta a los socios si desean constituirse en Junta Universal para conocer y resolver los siguientes puntos:

1. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
2. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
3. REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
4. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE PROCEDA A PERFECCIONAR LO ACORDADO

Los asistentes por unanimidad aprueban el orden del día, el mismo que lo pasan a conocer y resolver:

PRIMERO. Toma la palabra el señor Fabián Alzamora, quien informa a los socios que con fecha 23 de junio del 2006, se publicó en el Registro Oficial No. 298 la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se reguló la actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios, comprendiéndose a las compañías que tienen como objeto brindar el servicio de seguridad privada dentro de la tercerización de servicios complementarios, por lo tanto a fin de cumplir con esta reforma legal es necesario ampliar el objeto social indicando que la actividad que desarrolla la compañía constituye tercerización de servicios complementarios en seguridad privada.

RESOLUCIÓN. Los socios luego de solicitar varias precisiones, por unanimidad aprueban se reforme el objeto social de la Compañía, ampliando el objeto social según lo indicado anteriormente.

SEGUNDO. Nuevamente interviene el señor Fabián Alzamora, manifestando que para cumplir las reformas al Código del Trabajo antes señaladas, corresponde a la empresa tener un capital mínimo de diez mil dólares pagado en numerario, proponiendo a los señores socios participen en este incremento de capital, considerando que la empresa actualmente tiene US\$402 y por tanto habrá que incrementar el capital en un mínimo de US\$ 9.598.

RESOLUCIÓN. Los socios por unanimidad resuelven incrementar el capital social de la compañía, según la participación que se señala en el siguiente cuadro, de tal manera que el capital social de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:



| SOCIOS             | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO NUMERARIO | TOTAL CAPITAL | TOTAL NO. PARTICIPACIONES |
|--------------------|----------------|-------------------|---------------|---------------------------|
| SORAYA SEVILLA B.  | 321            | 7.680             | 8.001         | 8.001                     |
| FABIAN ALZAMORA A. | 80             | 1.990             | 1.990         | 1.990                     |
| HENRY CHAVEZ V.    | 1              | 8                 | 9             | 9                         |
| TOTAL              | 402            | 9.598             | 10.000        | 10.000                    |

El aporte en numerario que realiza cada socio, será depositado en la cuenta corriente de la Compañía en el Banco Pichincha.

TERCERO. Presidencia informa que una vez que se ha resuelto esta reforma, es necesario proceder a la actualización del Estatuto Social en la Cláusula Segunda referente al Objeto Social y en las Cláusulas Quinta y Sexta referentes al Capital Social e integración del mismo.

RESOLUCIÓN. Luego de las deliberaciones correspondientes, los socios por unanimidad deciden que el texto de las Cláusulas que se reforman sea el siguiente:

**"CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto social la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía solo podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas al mismo."

**"CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000), dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

**"CLAUSULA SEXTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los socios declaran que el capital social de la compañía se encuentra pagado en su totalidad en la forma detallada en el siguiente cuadro de integración de capital:

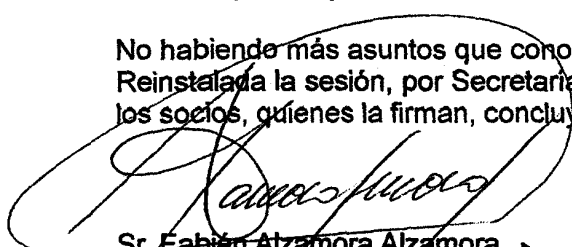
| SOCIOS             | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|--------------------|---------------------------|---------------------------|
| SORAYA SEVILLA B.  | 8.001                     | 8.001                     |
| FABIAN ALZAMORA A. | 1.990                     | 1.990                     |
| HENRY CHAVEZ V.    | 9                         | 9                         |
| TOTAL              | 10.000                    | 10.000                    |

CUARTO. Toma la palabra la Lcda. Sevilla, quien solicita a la Junta autorice al Representante Legal de la Compañía para que suscriba la respectiva escritura pública y luego actualice los libros sociales, conforme a lo resuelto.

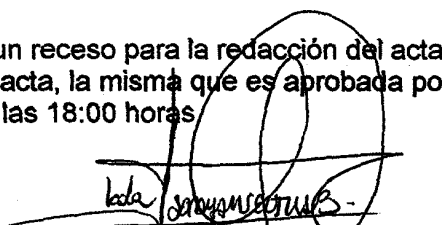
**RESOLUCIÓN.**

Los socios por unanimidad autorizan al señor Representante Legal a fin de que contrate a un abogado para que se encargue de legalizar lo acordado, suscriba la respectiva escritura pública y actualice los libros sociales.

No habiendo más asuntos que conocer, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura al acta, la misma que es aprobada por los socios, quienes la firman, concluyendo la sesión a las 18:00 horas



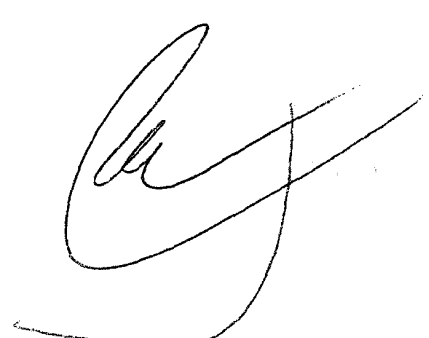
Sr. Fabián Alzamora Alzamora  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
SOCIO



Lcda. Soraya Sevilla  
SECRETARIA DE LA JUNTA  
SOCIA



Sr. Henry Chávez V.  
SOCIO



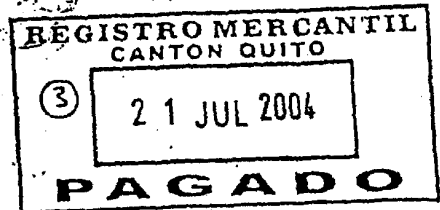


1179/15 005

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL  
HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.

Quito, mayo 19 del 2003

Señor  
FREDDY FABIAN ALZAMORA ALZAMORA  
Ciudad



De mi consideración:

Mediante el presente me permito poner en su conocimiento que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar GERENTE GENERAL de la misma por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón. Sus deberes y atribuciones constan en la Cláusula Novena del Estatuto Social, correspondiéndole a usted ejercer la representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

Halcones Vigilantes Halseg Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, el 6 de octubre de 1993, siendo aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 2048 de 18 de octubre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de octubre del mismo año.

Atentamente,

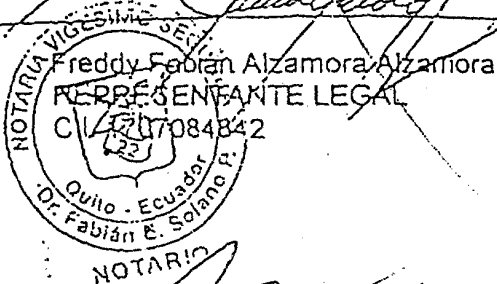
*[Signature]*

Lcda. Soraya Sevilla Betancourt  
SECRETARIA DE LA JUNTA

ACEPTACION

En esta fecha y para los efectos legales pertinentes ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA. por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, el mismo que ofrezco desempeñarlo con eficiencia y responsabilidad.

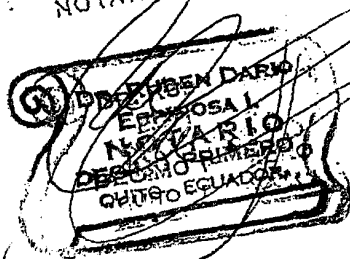
Quito, mayo 19 del 2003



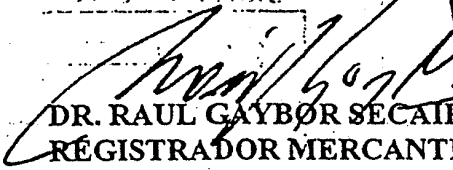
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4.216 del Registro de Nombramientos Tomo 154

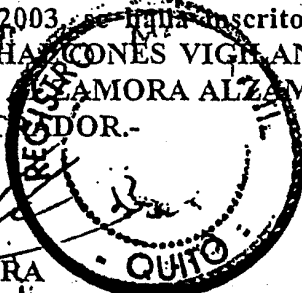
Quito, a 30 MAYO 2003

REGISTRO MERCANTIL



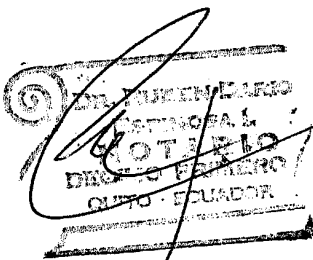
Con fecha 30 de Mayo del 2003, se ha inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por HAYCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA., a favor de FREDDY FABIAN ALZAMORA ALZAMORA.- Quito, a 21 de Julio del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.-  
cch.-

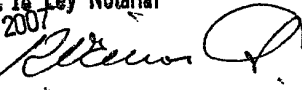


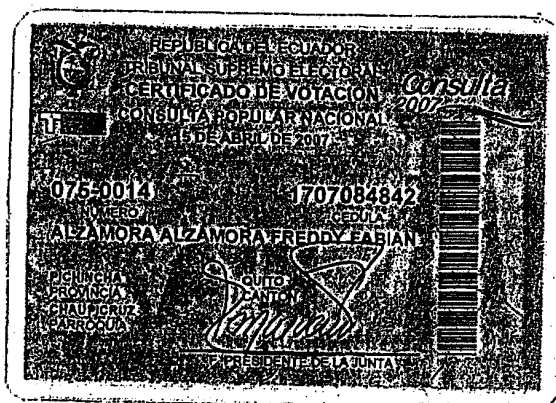
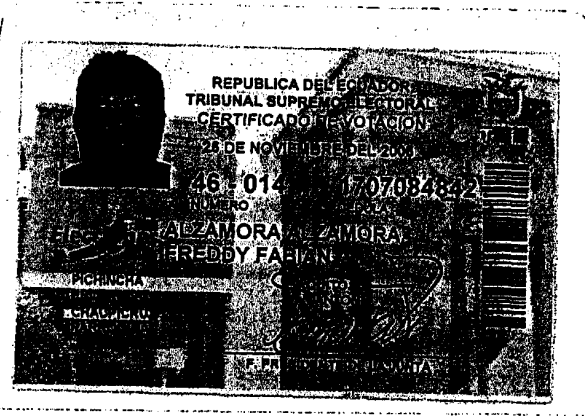
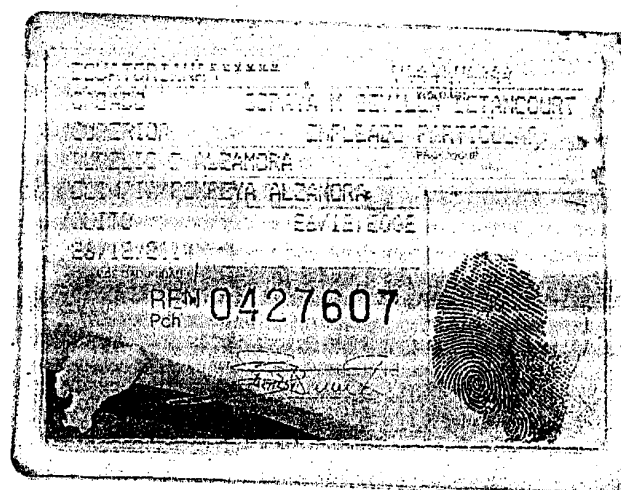
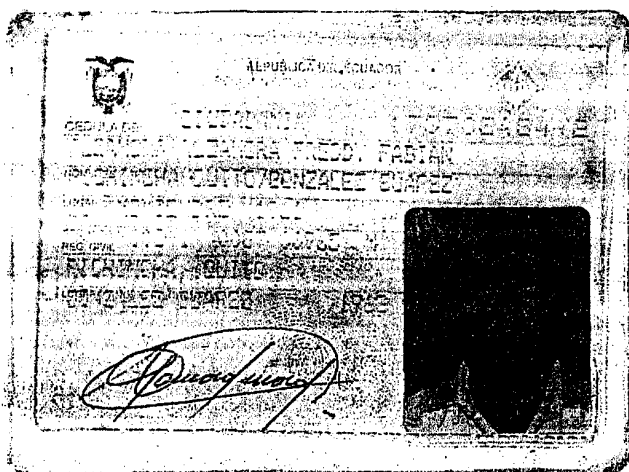
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en # \_\_\_\_ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.  
Quito, a 17 feb. 2006

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en # \_\_\_\_ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.  
Quito, a \_\_\_\_

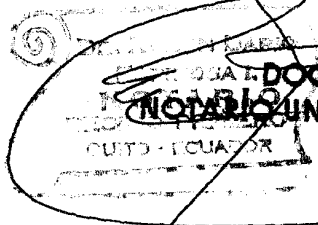


La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy fe.- (Numeral 6 Art. 18 Ley Notarial)  
Quito, 22 JUN. 2007

  
Dr. Rubén Darío Espinoza Ibarra  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura  
pública de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HALCONES  
VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA., firmada y sellada en  
Quito, a 29 de Junio del 2.007.-

  
  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
QUITO - ECUADOR

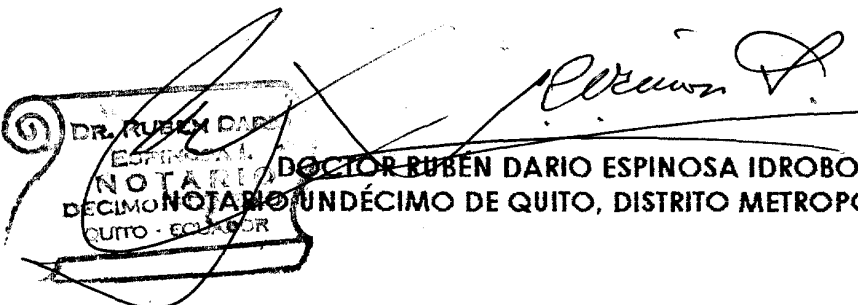


**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

007

**RAZÓN:** Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002987, dictada el 19 de Julio del 2.007, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y dos ( 22 ) de junio del año dos mil siete.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la Constitución de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el veinte y dos ( 22 ) de junio del año dos mil siete, y, ocho ( 08 ) de Octubre de mil novecientos noventa y tres, respectivamente.-

**Quito, a 20 de Julio del 2.007.-**

  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

008



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 19 de julio del 2.007, bajo el número **2084** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2427 del Registro Mercantil de veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, a fs 4287 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.**", otorgada el 22 de junio del 2.007, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1265**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **31109**.- Quito, a veinte y tres de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-